

Quito, a 29 de Octubre de 2008

PROTOCOLIZACIÓN No. 1645

DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE

LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

CRISOL COMERCIAL S.A.

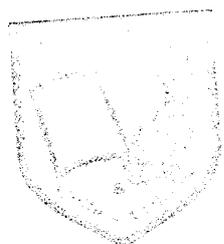
CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008

CUANTIA: INDETERMINADA

k.e.

(DI: 3 º;

COPIAS)



Dr. David M. Mejía Ferrero

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Panamá a los 2 días del mes de Octubre de 2008, sin necesidad de previa convocatoria se reúne la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Crisol Comercial S.A., con domicilio social en Panamá.

Asisten a la reunión las siguientes personas: Sr. Willy Moeller Flores, Sr. Horst Moeller y Sr. Santiago Muñoz. Preside la reunión el señor Willy Moeller y actúa como Secretario el señor Horst Moeller.

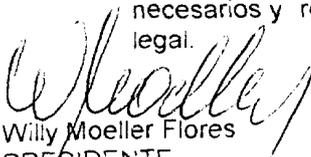
El Presidente declara abierta la sesión e indica que el objetivo de la misma es decidir sobre el aumento de capital de la sucursal en la República del Ecuador. Se informa además que actualmente el capital social de la sucursal en Ecuador es de USD\$2,000.

Para resolver el punto propuesto, se considera:

1. Que la sucursal en Ecuador de Crisol Comercial S.A. mantiene registrado un crédito a favor de su casa matriz por valor de USD\$670.870.84.
2. Que de dicho saldo acreedor la casa matriz de Crisol ha considerado utilizar la suma de USD\$200,000 como aportes para futuras capitalizaciones y de este modo aumentar el capital asignado de la sucursal en Ecuador
3. Con la consideración anterior se realizará un aumento de capital por la suma de USD\$ 200,000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), por lo que el capital social aumentado de la sucursal en Ecuador será de la suma de USD\$ 202,000 (ciento cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América).

RESOLUCION.-

1. Utilizar del saldo acreedor la suma de USD\$200,000 para registrarlos como aportes de casa matriz para futuras capitalizaciones de su sucursal en Ecuador
2. Aumentar el capital social de la sucursal en Ecuador de Crisol Comercial S.A. por la suma de USD\$ 200,000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que se paga íntegramente con la cuenta aportes futuras capitalizaciones de casa matriz, por lo que el capital social aumentado de la sucursal en Ecuador será de la suma de USD\$ 202,000 (doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América).
3. El Directorio en representación de casa matriz dejan insubsistente el acta de 4 de julio de 2008 y dejan constancia de conformes con las resoluciones tomadas en este acto, y ratifican la utilización de los saldos acreedores de la cuenta aportes de la casa matriz para aumentar el capital asignado.
4. Finalmente, se resuelve autorizar al Apoderado General en Ecuador para que individualmente protocolice y perfecciones el aumento de capital en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta Directiva, quedando autorizada la Dra. Carmen Gómez Mejía para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.


Willy Moeller Flores
PRESIDENTE


Sr. Horst Moeller
SECRETARIO



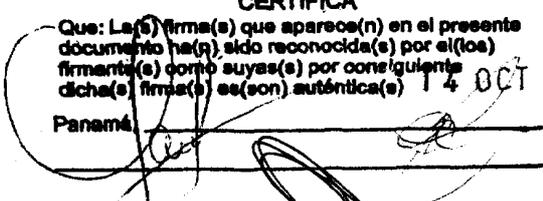

Sr. Santiago Muñoz
TESORERO

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-176-422.
CERTIFICA

Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los) firmante(s) como suya(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)

Panamá

14 OCT 2008


DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convencion de la Haya (10 de octubre 1961)

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Mario Velazquez Ch.

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/estampado de [Sello]

CERTIFICADO

5 En Panama el día 14 OCT 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 11454

9 Sello/timbre 2 10 Firma W. Galán de Foto



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Carmen Gómez, el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A. CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- Quito, a veinte y nueve de Octubre del año dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante el mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Mediante resolución N° 08.Q.II.5435, de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil ocho, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital asignado de la sucursal extranjera en el Ecuador CRISOL COMERCIAL S.A.- Tome nota al margen de la protocolización del acta de la Junta de Directiva de la mencionada compañía, celebrada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el veintinueve de octubre de dos mil ocho.- Quito, a ocho de enero de dos mil nueve.-



Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre del 2.008, bajo el número **115** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 060 del Registro Mercantil de siete de enero del año dos mil cinco, a fs 049 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Protocolización de **AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**CRISOL COMERCIAL S. A.**", efectuada el 29 de octubre del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **1711**.- Quito, a dieciséis de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.- ✓



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-